



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5102/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4866/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ CONTRATACIÓN – JARA CARLOS ALBERTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Gestión Documental de Expedientes (GDE), la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, del Señor Carlos Alberto JARA, quien realiza tareas de inspector en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita la renovación del contrato del trabajador mencionado, en las condiciones acordadas.

Que, entonces la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeción a lo requerido y remitió las actuaciones a la Dirección de para prosecución del trámite.

Que el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, sugiere renovar el contrato del Señor Carlos Alberto JARA, con retroactividad al 1º de julio del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado a la Subdirección de Inspección General establecido en Decreto n.º 2862/2007, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, el contrato del Señor Carlos Alberto JARA, DNI n.º 29.752.827, domiciliado en calle Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, quien realiza tareas de inspector en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º El Señor JARA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado a la Subdirección de Inspección General, establecido en Decreto n.º 2862/2007, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5102/2023

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal